

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.

Expediente: PCM_00116

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

Segundo.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

Tercero.- Por la mencionada Resolución se concede a la Universidad de Málaga, una subvención de 249.875,00 euros para el desarrollo del proyecto denominado “Plataforma de ciencia de datos para análisis del turismo azul y comercialización online” con número de expediente PCM_00116, y cuyo investigador principal es D. Antonio Guevara Plaza, con el desglose presupuestario que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto.- Con fecha de 9 de mayo de 2025, el Vicerrector de Investigación de la Universidad de Málaga presenta escrito en el que solicita la modificación de la Resolución de concesión consistente en un trasvase de partidas desde el grupo de gastos 3, Costes de subcontratación del proyecto (36.666,00 euros) al grupo de gastos 2, Costes de adquisición, de equipamiento nuevo y activos inmateriales (3.155,00 euros) por una cantidad estimada de 7.121,00 euros, y un trasvase de partidas desde el grupo de gastos 1, Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo (173.333,00 euros) al grupo de gastos 2, Costes de adquisición, de equipamiento nuevo y activos inmateriales (3.155,00 euros) por una cantidad estimada de 67.888,00 euros.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	03/06/2025	
	LORETO DEL VALLE CEBADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/7	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Asimismo, se solicita compensación por un importe de 12.000,00 euros de la subpartida integrada en el grupo de gastos 3, “Costes de subcontratación del proyecto”, a la subpartida “Costes de movilidad” que pasa de los 2.000,00 euros concedidos inicialmente a 6.500,00 euros, “Costes asociados a eventos” que pasa de los 2.000,00 euros concedidos inicialmente a 7.000,00 euros y “Costes de inscripción congresos” que pasa de los 129,00 euros concedidos inicialmente a 2.629,00 euros. Esta última modificación mencionada no conllevaría modificación de resolución puesto que no se considera trasvase de gasto, al tratarse de subpartidas integradas en el grupo de gasto “Otros gastos”, a tenor de lo establecido en el artículo 5.8 de las bases reguladoras, el cual dispone lo siguiente:

“(...)8. Dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado anterior, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. (...)”

La entidad argumenta la solicitud en los siguientes motivos que se relacionan:

- El desarrollo del proyecto cuenta en la actualidad con tres técnicos de investigación a tiempo completo, habiéndose desarrollado los contenidos de la plataforma con ayuda del personal investigador del proyecto, por lo que no ha sido necesario incorporar desde el inicio otros técnicos hasta que no se tuvieran desarrollados los contenidos y las propuestas de análisis del sistema, es por ello que para finalizar la implantación de los trabajos, se necesitaría incorporar dos técnicos de ingeniería en informática, sólo los últimos tres meses del proyecto. Por ello se solicita una disminución en el concepto de gastos de 67.888,00 €.
- El cambio viene justificado por la necesidad de adquirir infraestructura de servidores que permitan el procesamiento de algoritmos de Inteligencia artificial para ejecutar cargas de trabajo complejas y masivas. Estos servidores se diferencian de los convencionales en que incorporan GPUs potentes, arquitecturas paralelas, grandes cantidades de RAM y soluciones de almacenamiento de última generación que permiten manejar enormes volúmenes de datos con una velocidad sin precedentes. Además, se necesita equipamiento para el laboratorio y los nuevos técnicos que se incorporaran al proyecto. Por ello se solicita un incremento el concepto de gastos de 75.009,00 €.
- El proyecto que se desarrolla tiene un alto nivel de transferencia por ello es necesario adecuar las diferentes partidas de este concepto motivado por la incrementar la asistencia a congresos y jornadas, para presentar los avances desarrollados, lo que implica inscripciones a los mismos y desplazamientos.
- Además, se plantea organizar en el Palacio de Congresos de Málaga, unas jornadas específicas de transferencia en el mes de noviembre, para presentar al sector los resultados de los trabajos realizados, por lo que se necesita incrementar la partida de organización de eventos para poder cubrir los diferentes gastos de la organización.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	LORETO DEL VALLE CEBADA	PÁG. 2/7	

- Por último, se ha visto la necesidad de disminuir la partida de costes de subcontratación en 19.121,00 €, ya que muchos de los trabajos se han desarrollado por el propio equipo de investigación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Segundo.- El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

Tercero.- El artículo 19 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) *Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.*”

Cuarto.- El artículo 19.1 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:

- a) Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.
- b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.
- c) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	LORETO DEL VALLE CEBADA	PÁG. 3/7	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

El artículo 19.3 de las bases reguladoras dispone que la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).

A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Por otra parte, se ha verificado que la modificación propuesta no exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto o un reajuste en las anualidades, y no afecta al importe de la subvención como lo establece la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención general de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria.

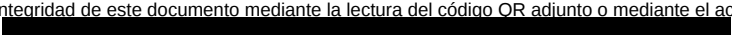
Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho esta Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

RESUELVE

Modificar el Anexo II de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.3 “Economía azul: Innovación y oportunidades”, en lo relativo a la distribución del gasto del proyecto PCM_00116. Concretamente, el concepto de grupo de gastos 2, “Costes de adquisición, de equipamiento nuevo y activos inmateriales” pasa de 3.155,00 € concedidos inicialmente a 78.164,00 €, siendo finalmente minorados el grupo de gastos 1, “ Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo” de 173.333,00 € a 105.445,00 € y el grupo de gastos 3, en el apartado de “Costes de subcontratación del proyecto” de 36.666,00 € a 17.545,00 €, manteniendo el incentivo total de 249.875,00 €.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección 			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	LORETO DEL VALLE CEBADA	PÁG. 4/7	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM_00116, tras la modificación aprobada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPONE

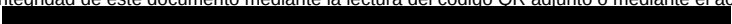
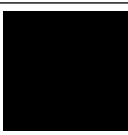
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Loreto del Valle Cebada

RESUELVE

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección 			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	03/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/7	



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

ANEXO

1. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00116 EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD	I.M. P.V.L.	Denominación de la actividad	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	INGRESOS COMERCIALES	Grupos de gastos	Grupos de gastos	Grupos de gastos	Grupos de gastos	Grupos de gastos	Grupos de gastos	Grupos de gastos	Grupos de gastos	Grupos de gastos	Grupos de gastos	Grupos de gastos	Grupos de gastos
							1	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
PCM_00116	Universidad de Málaga	Plaza	Plataforma de ciencia de datos para análisis del turismo azul y comercialización online	74	249.375,00	249.375,00	Grupos de personal de contratación con carácter indefinido	Grupos de adquisición de equipamiento informático	Grupos de compra de servicios y productos	Grupos de compra de servicios, productos, publicaciones, etc.	Grupos de compra de servicios, productos, publicaciones, etc.	Grupos de compra de servicios, productos, publicaciones, etc.	Grupos de compra de servicios, productos, publicaciones, etc.	Grupos de compra de servicios, productos, publicaciones, etc.	Grupos de compra de servicios, productos, publicaciones, etc.	Grupos de compra de servicios, productos, publicaciones, etc.	Grupos de compra de servicios, productos, publicaciones, etc.	Grupos de compra de servicios, productos, publicaciones, etc.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]				
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA			03/06/2025
	LORETO DEL VALLE CEBADA			
VERIFICACIÓN	[REDACTED]			PÁG. 6/7

03/06/2025
PÁG. 7/7

ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA
LORETO DEL VALLE CEBADA



<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinovacion.html>